

g) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

h) Acreditarse de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la Seguridad Social y de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.

j) Certificado del presidente de la Federación Deportiva correspondiente en el que se acredite el número de licencias deportivas con que cuenta dicha entidad, desglosado por categorías y géneros.

k) Calendario Oficial de competición aprobado por el órgano correspondiente.

l) Precio unitario de los arbitrajes, especificando la categoría de que se trata, con la aprobación del órgano competente para ello.

m) Las federaciones deportivas aportarán la documentación justificativa que acredite fehacientemente la contratación del seguro deportivo obligatorio de sus deportistas y técnicos. Únicamente se subvencionará un seguro deportivo obligatorio por deportista o técnico. Debiendo aportar la relación de jugadores por equipo y categoría de cada club, con indicación del nombre y apellidos, documentos acreditativo de la identidad, así como el número de la licencia deportiva correspondiente. La aportación específica por este concepto se determinará en la correspondiente convocatoria anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria."

- Artículo 13.1 apartado 1.3 subapartado 2 letra b): "2. Únicamente se podrán justificar los gastos en los siguientes conceptos:

a) PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:

- Gastos de personal vinculado al cumplimiento del objeto de los programas o proyectos.

- Gastos en material fungible.

- Gastos en telefonía, consumos y seguros relativos a la sede del Club.

- Gastos en material y suministros para el normal desarrollo de la actividad.

- Otros gastos directamente vinculados a la consecución del presente proyecto, y que no excedan del 20 % del total del mismo.

- En ningún caso serán subvencionables los gastos de representación.

b) PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO:

- Gastos de personal vinculado al cumplimiento del objeto de los programas o proyectos.

- Gastos de material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad.

- Gastos de infraestructura necesaria para el normal desarrollo de la actividad. (Montaje del circuito, servicios de apoyo, megafonía, trofeos, etc).

- Gastos para el desarrollo de los programas o proyectos deportivos (Arbitrajes, transporte, seguros, gastos sanitarios, etc.).

- Gastos por uso de instalaciones deportivas.

- Otros gastos directamente vinculados a la consecución del presente proyecto, y que no excedan del 20 % del total del mismo.

- En ningún caso serán subvencionables los gastos de representación.

- Gasto en concepto de seguro deportivo obligatorio."

- Anexo II, que se adjunta a la presente propuesta.

- Anexo IV, que se adjunta a la presente propuesta.

2º) Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartado 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Melilla, a 09 de noviembre de 2012

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.